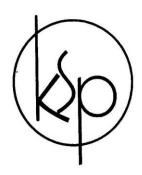
kluchnik sánchez perete, s.c. contadores públicos certificados

Octubre 9, 2014.



A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

ESTAS OBTENIENDO TODOS LOS CFDI QUE DEBES DE ?

El artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, establece que uno de los requisitos de las deducciones es que **estén amparadas con un comprobante fiscal**.

El artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, establece que "las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en el artículo 29 de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente".

Establece que los comprobantes fiscales deben ser digitales por Internet; es decir, que todos los comprobantes de gastos deben ser comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) en formato XML y timbrado por un tercero autorizado.

De lo anterior se desprende que si un gasto no está amparado con un CFDI no será deducible. Adicionalmente, no solo es necesario contar con el comprobante en su versión impresa, sino que es imprescindible contar con el archivo electrónico en formato XML, ya que según las nuevas disposiciones del CFF vigentes a partir de 2014, la representación impresa del CFDI únicamente presume su existencia; es decir, no tiene validez por sí mismo.

Así las cosas, los contribuyentes deben asegurarse de estar obteniendo los archivos XML de todos los gastos que pretendan deducir.

- Comisiones bancarias. Las comisiones bancarias están amparadas en los estados de cuenta que expiden las instituciones de crédito. Todas tienen la obligación de entregarlo o, al menos, ponerlo a disposición del cliente para que éste lo descargue.
- Servicios (luz, agua, gas). Los archivos electrónicos de sus facturas pueden ser descargados desde los sitios de Internet de los proveedores de estos servicios, por lo que es necesario que se realicen los trámites correspondientes para poder obtener estos documentos digitales.
- Cuotas seguro social. Estas cuotas deben estar amparadas también con su correspondiente CFDI. Estos archivos pueden descargarse directamente desde la página del IMSS, específicamente en la plataforma denominada Sistema de Pagos Referenciados (SIPARE).
- Impuestos estatales. Los impuestos de nómina y de hospedaje también deben ampararse con un CFDI. Los contribuyentes deben indagar en su correspondiente estado, cuál es el medio para obtener estos archivos.
- Boletos de avión. Las aerolíneas están obligadas a expedir CFDI por los servicios que prestan. En este caso es necesario investigar el procedimiento de obtención de este comprobante, según la línea aérea.
- •Boletos de transportación terrestre. Al igual que con los boletos de avión, la transportación terrestre debe estar amparada con un CFDI para que su deducción proceda. Debe identificarse la forma de obtener estos comprobantes con la empresa prestadora de estos servicios.
- Telefonía. Cada proveedor de telefonía tiene sus mecanismos para entregar CFDI a sus clientes, por lo que se debe indagar con cada uno cuál es el método.
- El• Cuotas proceso carreteras. para obtener las facturas por estos pagos está descrito de completa por Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) en su página de Internet, y es a través de ese mismo pueden obtener aue se las facturas correspondientes.

• Deducciones personales. Aquellas que las personas físicas pueden aplicar en su declaración anual como honorarios médicos, primas de seguro de gastos médicos, donativos, colegiaturas, etc., deben también estar amparadas con su correspondiente CFDI.

Descarga de CFDI de la página del SAT

Los CFDI que los contribuyentes reciben pueden ser consultados a través de la página de Internet del SAT, lo que significa que si por alguna razón el proveedor de quien se adquirieron los bienes o servicios no envió el comprobante u ocurrió alguna falla en la transmisión, esta sería una alternativa para su obtención.

